



## GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO CONSEJO REGIONAL



### ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 044-2011-CR/GRC.CUSCO

#### **POR CUANTO:**

El Consejo Regional del Gobierno Regional del Cusco, en Cuarta Sesión Ordinaria de fecha dieciocho de Abril del año dos mil Once, ha debatido y aprobado emitir el presente Acuerdo de Consejo Regional:

#### **CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por ley N° 27680 “Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, establece: *“Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...) La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional como órgano normativo y fiscalizador (...)”*

Que, el Artículo 13° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867 modificada por la Ley N° 29053, establece que el Consejo Regional: *“Es el órgano normativo y fiscalizador del gobierno regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas. (...)”*

Que, como parte de la labor fiscalizadora y normativa de los miembros del Consejo Regional del Cusco, se han presentado una serie de requerimientos de información que son necesarias de atenderse por parte del Señor Presidente Regional, el Señor Gerente General Regional y los funcionarios pertinentes de cada una de las dependencias administrativas del Gobierno Regional del Cusco.

Que, el inciso k) del Artículo 15° de la Ley Orgánica de Gobierno Regionales – Ley N° 27867, dispone que son atribuciones del Consejo Regional: *“Fiscalizar la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional y, dentro de ello, llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional”*. Asimismo, complementariamente, el literal b) del Artículo 16°, dispone que son derechos y obligaciones funcionales de los Consejeros Regionales: *“Fiscalizar los actos de los órganos de dirección y administración del Gobierno Regional u otros de interés regional”*

Que, el Artículo 15° del Reglamento Interno de Organización y Funciones del Consejo Regional, aprobado por Ordenanza Regional N° 044-2008-CR/GRC.CUSCO, dispone que: *“El Consejo Regional tiene facultades para convocar al Gerente General Regional, Gerentes Regionales, Directores de Proyectos Especiales Regionales, Directores Sectoriales y otros funcionarios públicos, para que informen en forma individual ante el Pleno (...)”*.

El Consejo Regional del Cusco en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Reglamento Interno de Organización y Funciones, ha aprobado emitir el presente; y por tanto:

#### **ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- INVITAR ante el Pleno del Consejo Regional del Cusco**, al Arq. Jorge Isaacs Acurio Tito, Presidente del Gobierno Regional del Cusco, y CONVOCAR al Ing. Willington Negrón Peralta, Gerente Regional de Infraestructura, para que informe sobre todos los aspectos administrativos, presupuestarios, financieros, legales y técnicos, relativos a la ejecución del Proyecto “Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva de los Servicios de Salud del Hospital Antonio Lorena Nivel III – 1 Cusco”.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- CONVOCAR ante el Pleno del Consejo Regional del Cusco**, al Arq. Roberto Zegarra Alfaro, Gerente General Regional, para que informe sobre el estado situacional del proceso de transferencia de competencias, funciones y proyectos del Gobierno Nacional al Gobierno Regional del Cusco; y asimismo, sobre las acciones realizadas para dar cumplimiento a lo dispuesto por la Ordenanza Regional N° 026-2007-CR/GRC.CUSCO, que Declara de Interés Regional la Difusión, Capacitación y Cumplimiento del Código de Ética de la Función Pública; y las acciones dispuestas para el cumplimiento del Acuerdo de Consejo Regional N° 006-2011-CR/GRC.CUSCO, que Declara de Prioridad y Necesidad Regional la Implementación Total de la Sede del Consejo Regional.

**ARTÍCULO TERCERO.- CONVOCAR ante el Pleno del Consejo Regional del Cusco**, al Prof. Roberto Rojas Oviedo, Director Regional de Educación, para que informe sobre la implementación, avances y resultados de la Ordenanza Regional N° 025-2007-CR/GRC.CUSCO; y asimismo, se informe sobre la creación, funcionamiento e implementación de las instituciones educativas alternativas en la Unidad de Gestión Educativa Local de Calca por parte de la Unidad de Gestión Educativa Local de La Convención; y la convocatoria a concurso público para los Directores de la Unidades de Gestión Educativa Local de la región Cusco.

**ARTÍCULO CUARTO.- CONVOCAR ante el Pleno del Consejo Regional del Cusco**, al Ing. Mario Raúl Cardeña Corimanya, Director Regional de Agricultura, para que informe sobre el proceso de selección del Comité Organizador de la XLII Feria Regional Agropecuaria, Agroindustrial y Artesanal y la XI Feria Internacional Huancaro 2011. Asimismo, CONVOCAR ante el Pleno del Consejo Regional del Cusco, al Ing. Raúl Dámaso Del Águila Hidalgo, Gerente General de la Central de Cooperativas Agrarias Cafetaleras COCLA Ltda., a fin de que informe de sus propuestas, innovaciones, fines y objetivos a lograr.

**ARTÍCULO QUINTO.-** Los funcionarios indicados en los artículos precedentes, deberán hacer llegar un Informe escrito para cada uno de los miembros del Consejo Regional, con setenta y dos (72) horas de anticipación a su presentación ante el Pleno del Consejo Regional.

**ARTÍCULO SEXTO.-** Los funcionarios indicados en los artículos precedentes, deberán presentarse ante el Pleno del Consejo Regional, el día 12 de mayo, a horas 09:00 a.m., en el local del Hemiciclo del Consejo Regional del Cusco, ubicado en la Av. De la Cultura N° 732 – Cusco.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.-** El presente Acuerdo de Consejo Regional entrará en vigencia al día siguiente de su aprobación.

Dado en la ciudad del Cusco a los dieciocho días del Mes de Abril del año dos mil Once.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
Ing. Pablo Olivera Baca  
CONSEJERO DELEGADO - PERÍODO 2011  
CONSEJO REGIONAL DEL CUSCO

  
GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
CONSEJO REGIONAL  
Abog. Sergio Pérez Panduro  
SECRETARIO TÉCNICO



## GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO CONSEJO REGIONAL



### ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 045-2011-CR/GRC.CUSCO

#### **POR CUANTO:**

El Consejo Regional del Gobierno Regional del Cusco, en Cuarta Sesión Ordinaria de fecha dieciocho de Abril del año dos mil Once, ha debatido y aprobado emitir el presente Acuerdo de Consejo Regional:

#### **CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por ley N° 27680 “Ley de Reforma Constitucional del Capitulo XIV del Titulo IV, establece: *“Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...) La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional como órgano normativo y fiscalizador (...)”*

Que, el Artículo 13° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867 modificada por la Ley N° 29053, establece que el Consejo Regional: *“Es el órgano normativo y fiscalizador del gobierno regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas. (...)”*

Que, como parte de la labor fiscalizadora y normativa de los miembros del Consejo Regional del Cusco, se han presentado una serie de requerimientos de información que son necesarias de atenderse por parte del Señor Presidente Regional, el Señor Gerente General Regional y los funcionarios pertinentes de cada una de las dependencias administrativas del Gobierno Regional del Cusco.

Que, mediante el Acuerdo de Consejo Regional N° 033-2011-CR/GRC.CUSCO, se conformó una Comisión Especial encargada de monitorear y efectuar el seguimiento del proceso de devolución de las piezas conformantes del Patrimonio Arqueológico Nacional que sacó Hiram Bingham, denominada “Colección Machu Picchu”, según los acuerdos de entendimiento establecidos entre la República del Perú y la Universidad de Yale; con la finalidad de adoptar políticas regionales y acciones urgentes en resguardo de los bienes e intereses de la Nación.

Que, como parte de las labores de la comisión se ha efectuado una evaluación exhaustiva de toda la documentación relacionada al proceso de repatriación verificándose una serie de incongruencias y vacíos legales, que no se han cumplido por parte del Gobierno Peruano, debido sobretodo a que no se ha permitido la intervención de la Comisión de Alto Nivel, establecida mediante la Ley N° 28778, Ley de Repatriación de los Objetos Arqueológicos que forman parte de la Colección Machu Picchu de la Universidad de Yale.

Que, el Consejo de Defensa del Patrimonio Cultural y Natural del Cusco, cuenta con material filmico que ayudaría a demostrar que lo devuelto por la Universidad de Yale no corresponde a las piezas a devolver y que es necesario exigir la devolución del total del patrimonio que pertenece a todos los peruanos y que aún se encuentran en poder de la Universidad de Yale. En ese sentido, los integrantes de dicho Consejo, tienen la predisposición de presentarse ante el Pleno del Consejo Regional a efectos de poner en conocimiento de todo el material que poseen y

que demuestra lo que verdaderamente Hiram Bingham retiró del país y que actualmente se encuentra en poder de la Universidad de Yale.

El Consejo Regional del Cusco en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Reglamento Interno de Organización y Funciones, ha aprobado emitir el presente; y por tanto:

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- INVITAR** ante el Pleno del Consejo Regional del Cusco, a reunirse en Sesión Extraordinaria de fecha 06 de mayo de 2011 a horas 10:00 a.m., al Consejo de Defensa del Patrimonio Cultural y Natural del Cusco, representado por su Presidenta: Doctora Marina Tagle de Revatta y por su intermedio, a todos los miembros de dicho Consejo; con la finalidad de que presenten y expongan ante esta instancia de gobierno, los videos, registros filmicos, fotográficos u otros materiales, que permitan demostrar la verdadera cantidad y calidad de los objetos retirados del Santuario de Machu Picchu por Hiram Bingham en el año de 1912 y siguientes.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- Hacer extensivo**, la presente invitación al Veedor Oficial del Gobierno Regional del Cusco, Doctor Jorge Flores Ochoa, para su participación en esta importante reunión.

**ARTÍCULO TERCERO.-** El presente Acuerdo de Consejo Regional entrará en vigencia al día siguiente de su aprobación.

Dado en la ciudad del Cusco a los dieciocho días del Mes de Abril del año dos mil Once.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

 GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
.....  
*Ing° Pálfo Olivera Baza*  
CONSEJERO DELEGADO - PERIODO 2011  
CONSEJO REGIONAL DEL CUSCO

 GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
CONSEJO REGIONAL  
.....  
*Abog. Sergio Pérez Panduro*  
SECRETARIO TÉCNICO